



AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA TOLEDO

PERSONAL

Expte. 36/2018

Objeto: Creación de bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de monitores deportivos.

ASUNTO.- Anuncio Decreto aprobando lista definitiva de admitidos y excluidos.

NOTA INFORMATIVA: Se informa que la presente relación no es la lista de seleccionados, sino que únicamente comprende los candidatos admitidos al proceso selectivo de forma definitiva, por reunir los requisitos mínimos. Por la Comisión de Selección se procederá a puntuar a los candidatos admitidos y posteriormente, por Decreto del órgano competente, se aprobará la correspondiente contratación.

ANUNCIO

Con fecha 5 de noviembre de 2018, la Concejala de Hacienda y Régimen Interior ha dictado una resolución del siguiente tenor literal:

“Visto el Decreto de la Concejala de Hacienda y Régimen Interior número 1403/2018, de 24 de octubre, por el que se aprobó la lista provisional de admitidos y excluidos de la convocatoria en relación con las pruebas de selección de personal laboral temporal para la creación de una bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de monitores deportivos.

Finalizado el plazo para subsanación y a la vista de los correspondientes escritos presentados.

De conformidad con las bases aprobadas mediante Decreto de la Concejala de Hacienda y Régimen Interior de 5 de octubre, y en uso de las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto número 566/2015, de 16 de junio,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en relación con la bolsa de empleo destinada a cubrir necesidades de contratación laboral temporal de monitores deportivos del Ayuntamiento de Fuensalida:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS

DNI
03868734L
03890386M
03895428X
03903414S
03920131B
03939627A
03944823R
03953220A
03957001N
70355883X





AYUNTAMIENTO DE FUENSALIDA
TOLEDO

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS
MOTIVOS DE EXCLUSION

DNI	MOTIVOS DE EXCLUSION
02243183Q	A, C Y D
03845432Q	A Y C
03887779C	B Y C
03953656W	C
03956148X	A Y C

A: NO PRESENTA TITULACION REGLADA EXIGIDA POR LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE MONITOR DEPORTIVO (Titulo de Monitor de Futbol y/o entrenador nivel 1 y nivel 2 y/o Técnico de Animación de Actividades Físico Deportivas (TAFAD) o similar)

B: NO ESTA COMPULSADA LA TITULACION REGLADA EXIGIDA POR LA CONVOCATORIA PARA EL PROGRAMA DE MONITOR DEPORTIVO

C: NO PRESENTA CERTIFICADO DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO CENTRAL DE DELINCUENTES SEXUALES.

D: HABER TRABAJADO EN EL PLAN DE EMPLEO DE 2017

E: FALTA LA RESOLUCION DE LA VALORACION DE DISCAPACIDAD EN LA QUE FIGURE EL PORCENTAJE DE DISCAPACIDAD Y DICTAMENTE MEDICO.

SEGUNDO.- La baremación de los méritos de los aspirantes por la Comisión de Selección tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2018, a las 13,00 horas, en acto no público.

TERCERO.- Publicar la presente resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web, con la debida protección de datos personales, con ofrecimiento a los interesados de los recursos que procedan.”

Lo que se publica, de conformidad con lo establecido en las Bases de la convocatoria, advirtiendo que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la presente publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello, sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

LA CONCEJAL DE HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR

Fdo: Ana Lorente del Álamo

